



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Parakas Reales"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 224-2023-MDSS/GM-GA

San Sebastián, 24 de agosto de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

Informe N° 415-2023-SG-MDSS de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el Secretario General; Informe N° 1160-SGP-MDSS-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 1345-GPP-MDSS-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N° 484.2023.GM.MDSS., de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 1061-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la sub Gerencia de Abastecimiento; Informe N° 0075-2023-SGC-JACT/MDSS de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la sub Gerencia de contabilidad; Informe N° 1193-SGP-MDSS-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 1375-GPP-MDSS-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 40° "Encargos" de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF177, establece que un encargo interno se otorga ha personal de la Institución, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, que en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo; salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1.-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas 1 Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Paucaras Reales"



se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF177.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP". El solicitante del encargo deberá remitir formalmente la rendición de cuentas del responsable del encargo a la Oficina Financiera, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de finalizado el desarrollo de la actividad materia del encargo ejecutadas en el interior del departamento. En caso la actividad se ejecutó al exterior del país, se remitirá la rendición de cuentas en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles;

Que, mediante Informe N°415-2023-SG-MDSS de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el Secretario General comunica lo siguiente: "(...) *Por lo cual solicito la disponibilidad presupuestaria (habilito) a nombre del servidor público Briegel Nuñez Castro con DNI. 44594068, para la cancelación de los derechos de publicación de las Ordenanzas Municipales precitadas. Siendo la tarifa de la publicación por las cuatro Ordenanzas Municipales la suma de S/ 12,000.00 soles*";



Que, mediante Informe N°1160-SGP-MDSS-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; informa lo siguiente: (...) Es grato dirigirme a usted, conforme a la solicitud hecha por su despacho, referente a la Disponibilidad Presupuestal solicitada por Secretaría General, para el habilito de fondos por encargo, según lo solicitado en el Informe N°415-2023-SG-MDSS DEBO INDICAR QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL según el siguiente detalle:

NOMBRE	SECUENCIA FUNCIONAL	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/
Habilito de fondos por encargo a nombre del servidor público: BRIEGEL NUÑEZ CASTRO Identificado con DNI:44594068, para la cancelación de los derechos de publicación de las Ordenanzas Municipales, Ordenanza Municipal N°010-2023-CM-MDSS Ordenanza Municipal N°011-2023-CM-MDSS Ordenanza Municipal N°012-2023-CM-MDSS Ordenanza Municipal N°013-2023-CM-MDSS Según informe N°415-2023-SG-MDSS	042	23.27.11.99	S/ 12,000.00



Deberá seguirse los lineamientos de la Directiva Institucional vigente (Decreto de Alcaldía N° 015-2017-A-MDSS-SG, Directiva para la habilitación de fondos por encargo otorgado al personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en la que se establecen los procedimientos y responsabilidades respectivas);

Que, mediante el Informe N° 1345-GPP-MDSS-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se informa lo siguiente: (...) Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia (d), para remitirle adjunto al presente el informe de la Subgerencia de Presupuesto con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para otorgamiento de habilito de fondos por encargo interno para la cancelación de los derechos de publicación de las Ordenanzas Municipales: 010-2023-CM-MDSS,011-2023-CM-MDSS,012-2023-CM-MDSS Y 013-2023-CM-MDSS a nombre del Servidor publico BRIEGEL NUÑEZ CASTRO identificado con DNI N°44594068, por el monto total de S/ 12,000.00;

Que, mediante *memorandum* N°484.2023.GM.MDSS de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el Gerente Municipal, se dispone lo siguiente: (...) *En atención a la solicitud de encargo de fondos en efectivo, solicitado por la Oficina de Secretaria General de la MDSS, e informes emitidos por las áreas competentes de realizar la evaluación y disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 12,000.00 (doce mil 00/100 soles), con el objeto de cumplir con la cancelación de los derechos de publicación de las Ordenanzas Municipales siguientes: Ordenanza Municipal N°010-2023-CM-MDSS, Ordenanza Municipal N°011-2023-CM-MDSS, Ordenanza Municipal N°012-2023-CM-MDSS y Ordenanza Municipal*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Pañakas Reales"



N°013-2023-CM-MDSS; a nombre del servidor Publico BRIEGEL NUÑEZ CASTRO, identificado con DNI N° 44594068, en su condición de jefe de la Oficina de Secretaria General, de la Municipalidad de San Sebastián, conforme se solicita en los informes de referencia adjuntos. **Este despacho dispone proceder con los tramites** conforme a sus atribuciones y en estricto cumplimiento a las normas y directivas vigentes, de modo que contribuyan con el cumplimiento de las metas y objetivos previstos. Solicitando además se proceda con el control posterior;

Que, mediante el Informe N° 1061-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la sub Gerencia de Abastecimiento, mediante la cual indica lo siguiente: (...)Esta Sub Gerencia, efectúa opinión respecto a la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones en cuanto a la oferta local respecto a los tiempos que toman los procedimientos de adquisición, por lo que, una vez verificada la necesidad, se determina que, dada su naturaleza, la necesidad planteada en conjunto tiene restricciones en cuanto a la oferta local, **por lo tanto, esta dependencia opina que se efectúe las acciones pertinentes que correspondan para la atención de la necesidad;**

Que, mediante el Informe N° 0075-2023 -SGC-JACT/MDSS de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la sub Gerencia de contabilidad, quien informa lo siguiente: (...) Previo cordial saludo, mediante la presente se indica que, habiendo realizado la revisión en el SIAF el Abog. BRIEGEL NUÑEZ CASTRO identificado con DNI N°44594068, servidor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, NO ADEUDA POR NINGUN CONCEPTO DE HABILITO POR ENCARGO INTERNO, VIATICOS NI CAJA CHICA. Igualmente, se recomienda mediante su Despacho hacer cumplir los lineamientos que indica la Directiva para la habilitación de fondos por encargo aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°033-2023-GM-MDSS otorgado al personal de Municipalidad Distrital de San Sebastián para su posterior rendición;

Que, mediante el Informe N° 1193-SGP-MDSS-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la sub Gerencia de Presupuesto, informa lo siguiente: (...) Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de poner en su conocimiento la Certificación del Crédito Presupuestario en función a la Programación de Compromisos Anuales (PCA), como se detalla en el cuadro siguiente:

NOMBRE	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	RUBRO	N° CERT
Habilito de fondos por encargo interno a nombre del servidor público: BRIEGEL NUÑEZ CASTRO Identificado con DNI:44594068, para la cancelación de los derechos de publicación de las Ordenanzas Municipales, Ordenanza Municipal N°010-2023-CM-MDSS Ordenanza Municipal N°011-2023-CM-MDSS Ordenanza Municipal N°012-2023-CM-MDSS Ordenanza Municipal N°013-2023-CM-MDSS Según informe N°1289-2023 -MDSS-C/GM-GA, Memorándum N°484.2023.GM.MDSS.	042	23.27.11.99	12,00.00	08	3694

Que, mediante el Informe N° 1375-GPP-MDSS-2023 de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se informa lo siguiente: (...) Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia (c), para remitirle adjunto al presente el informe de la Subgerencia de Presupuesto con la CERTIFICACION PRESUPUESTAL para otorgamiento de habilito de fondos por encargo interno *para la cancelación de los derechos de publicación de las Ordenanzas Municipales: 010-2023-CM-MDSS, 011-2023-CM-MDSS, 012-2023-CM-MDSS y 013-2023-CM-MDSS* a nombre del Servidor Público BRIEGEL NUÑEZ CASTRO identificado con DNI N° 44594068 por un monto total de S/ 12,000.00;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas". Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14 del artículo 122°, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS de fecha 22 de octubre de 2021;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a nombre de **BRIEGEL NUÑEZ CASTRO**, identificado con DNI N°44594068, por la suma de **S/.12,000.00 (doce mil con 00/100 soles)**, para la cancelación de los derechos de Publicación de las Ordenanzas Municipales : 010-2023-CM-MDSS, 011-2023-CM-MDSS, 012-2023-CM-MDSS y 013-2023-CM-MDSS, de acuerdo al siguiente detalle, en merito a lo dispuesto en la parte considerativa y documentos que forman parte de la presente Resolución:

SECUENCIA FUNCIONAL	RUBRO	CLASIFICADORES S/	MONTO	C.C.P.
042	08	23.27.11.99	S/.12,000.00	3694
			S/. 12,000.00	



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de encargo Interno, cumpla con presentar la rendición de cuenta documentada, **en el plazo establecido tres (03) días hábiles después de culminada la actividad en mención**, bajo responsabilidad funcional; indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, dar inicio a las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al responsable de la utilización de fondos por la modalidad de encargo Interno y demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley, y conforme al Artículo 45° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Ing. Armando Mujica Aguilar
CIP. 188764
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

